

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

San Salvador a las ocho horas con veinte minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintidós, Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta, vista la solicitud recibida vía correo electrónico, marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2022-720 en la que la que la ciudadana KVMM, escribió lo siguiente:

“ 1) Copias simples de estadísticas sobre casos confirmados hasta la fecha de covid-19 específicamente en el departamento de San Salvador, municipio de San Salvador.

2) *Así mismo de ser posible, el grupo etario que más afectado se vio en el municipio”*

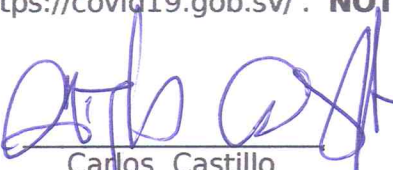
Fundamento a respuesta de la solicitud.

1) Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2) La solicitud reunió los requisitos formales establecidos en la ley y su reglamento, y del fondo de lo requerido en virtud de los principios de sencillez y protitud, se constata que es información que se encuentra publicada de manera oficiosa, por lo que es procedente indicar a la solicitante tal circunstancia.

En consecuencia con fundamento en el 72 literal a) de la LAIP el suscrito Oficial de Información **Resuelve:** _

Hacer saber al solicitante, que lo relacionado al tema que requiere y que contiene el soporte de información con que cuenta esta institución puede ser consultada en la la siguiente dirección electrónica <https://covid19.gob.sv/> . **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL

